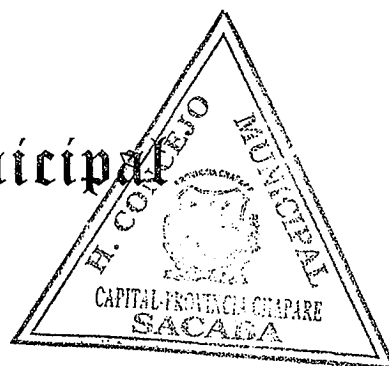




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 070/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los antecedentes de la solicitud de autorización de firma de contratos Nos. 10/2016 y 11/2016 ambas de fecha 15 de julio de 2016 que corresponden al Proceso de Contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional UC-LP 163/2016 **"EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"** con código CUCE: 16-1312-00-647211-1-1, enviado por el Ejecutivo Municipal mediante CITE: GAMS CAR DESP 1292/2016 de fecha 18 de julio de 2016.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante convocatoria a Licitación Pública Nacional signada con No. UC - L.P 163/2016 convoco públicamente a proponentes legalmente establecidos según normativa legal, a presentar propuestas para el **"EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"** financiado dicho proyecto con recursos presupuestados en el POA de la gestión 2016 con Apertura Programática No. 34-0001-00, documentación que en sus fines demostrativos forma parte de la carpeta del proceso de calificación de la Licitación Pública Nacional U.C. L.P. 163/2016.

Que, siguiendo el procedimiento constituido para dicho efecto la Comisión Calificadora luego de efectuada la correspondiente apertura de la propuesta presentada por las Empresas proponentes interesadas, dentro el plazo establecido por Ley y el DBC, emitió informe de evaluación y recomendación de fecha 16 de mayo de 2016, ante la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), informe aprobado por dicha Autoridad, dictándose en consecuencia la Resolución Administrativa No. 13/2016 de 22 de junio de 2016, resolviéndose adjudicar el **"EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"**, a favor de las siguientes Empresas:

- a) **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MERCANTIL LEÓN EQUIPOS VIALES** representada por el Sr. FLAVIO ESTATUTI LEÓN, quien se adjudicó el Ítem N° 1 **PLANTA MÓVIL DE ASFALTO CONTINUA EN CONTRA FLUJO CON TERMO TANQUE Y SISTEMA DE RECICLADO DE ASFALTOS FRESADOS (RAP) PREPARADA PARA TRABAJAR CON POLÍMEROS** por un monto de Bs. 7.978.000,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 60 días calendario computables a partir de la firma de contrato con la Entidad.
- b) **INECON S.R.L.** representada por el Sr. CHRISTIAN FÉLIX VEZJAK ABUAWAD, quien se adjudicó a los Ítems 2,3,4,5 consistentes en: **CAMIÓN IMPRIMADOR DE ASFALTOS** por un monto de Bs.- 1.350.000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS); **TERMINADORA DE ASFALTO SOBRE ORUGAS** por un monto de Bs.- 1.845.000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS); **COMPACTADOR DE RODILLO NEUMÁTICO** por un monto de Bs. 740.000,00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS); **COMPACTADOR PARA ASFALTO VIBRATORIO LISO** por un monto de Bs. 715.000,00 (SETECIENTOS QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega en todos los casos de 30 días calendarios, computables a partir de la firma de contrato con la Entidad.

Que, las Minutas de Contratos de Licitación Pública Nacional Nos. 010/2016 y 011/2016 ambas de fecha 15 de julio de 2016 **"EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"** acompañados para su aprobación, se encuentran de acuerdo al modelo establecido en el DBC de la Licitación Pública Nacional U.C.L.P. N° 163/2016 y el Decreto Supremo No.0181 de 28 de junio de 2009, adecuándose por tanto a lo establecido por la Legislación Nacional para estos casos.

Que, el informe Legal – Financiero emitidos por el Director de Asesoría Legal Lic. César Mauricio Murillo Pérez y el Asesor Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña, fueron analizadas en base a los antecedentes de la Licitación Pública Nacional U.C.L.P. No. 163/2016, CUCE: 16-1312-00-647211-1-1, **"EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"**, que recomiendan Autorizar la firma de las minutas de contrato Nos.

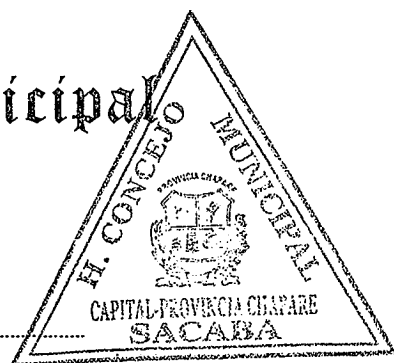




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 070/2016



010/2016 y 011/2016 de la presente solicitud por ajustarse sus lineamientos y propuestas en las cláusulas previstas en el DBC y el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local Financiero, Administrativo y Jurídico mediante Informe signado con el No. C1 CVR/044/2016 de fecha 08 de agosto de 2016, respaldado en los informes emitidos por el Ejecutivo Municipal y los Informes emitidos por los Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba y previa revisión de antecedentes, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, se Autorice al Ejecutivo Municipal la suscripción de las Minutas de Contrato Nos. 010/2016 y 011/2016 ambas de fecha 15 de julio de 2016 **"EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"** correspondiente a la Licitación Pública Nacional U.C.L.P. N° 163/2016, Código CUCE: 16-1312-00-647211-1-1 Apertura Programática 34-0001-00 con las Empresas **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MERCANTIL LEÓN EQUIPOS VIALES** representada por el Sr. FLAVIO ESTATUTI LEÓN por un monto de Bs. 7.978.000,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) y con la Empresa **INECON S.R.L.** representada por el Sr. CHRISTIAN FÉLIX VEZJAK ABUAWAD por un monto total de Bs. 4.650.000 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por haber sido calificadas como proponentes y cumplir con todos los requisitos de la convocatoria. Informe que fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016 por los miembros del Pleno de este Ente Deliberante conforme al voto correspondiente que cursa en libro de actas.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, (Ley No. 031), establece las facultades del Concejo Municipal, en su Artículo 34 num. 1) dice: **"Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)"**, dicha facultad normativa atributiva concuerda en los lineamientos establecidos en la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 que dice: **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias (...)";** Aspectos normativos que denotan la actividad de este Ente Deliberante, en el ejercicio de las funciones que han sido establecidas, razón por la cual inmersos en el análisis de fondo de los antecedentes del presente proceso de **"EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"**, se contempla aspectos normativos que atañen el fondo de la regulación legal y técnica que describen factores importantes en la presente adquisición.

Que, por mandato del Artículo 16 inc. 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. Cristina Mina Montaña, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la suscripción de las Minutas de Contratos signados con los Nos. 010/2016 y 011/2016 ambas de fecha 15 de julio de 2016 con las siguientes Empresas:

a) **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MERCANTIL LEÓN EQUIPOS VIALES** representada por el Sr. FLAVIO ESTATUTI LEÓN, quien se adjudicó el Ítem N° 1 PLANTA MÓVIL DE ASFALTO CONTINUA EN CONTRA FLUJO CON TERMO TANQUE Y SISTEMA DE RECICLADO DE ASFALTOS FRESADOS (RAP) PREPARADA PARA TRABAJAR CON POLÍMEROS por un monto de Bs. 7.978.000,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 070/2016

b) INECON S.R.L. representada por el Sr. CHRISTIAN FÉLIX VEZJAK ABUAWAD, correspondiente a los ítems 2,3,4,5 consistentes en: CAMIÓN IMPRIMADOR DE ASFALTOS por un monto de Bs.- 1.350.000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS); TERMINADORA DE ASFALTO SOBRE ORUGAS por un monto de Bs.- 1.845.000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS); COMPACTADOR DE RODILLO NEUMÁTICO por un monto de Bs. 740.000,00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS); COMPACTADOR PARA ASFALTO VIBRATORIO LISO por un monto de Bs. 715.000,00 (SETECIENTOS QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Por haber cumplido ambas Empresas con todos los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación y el Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de junio de 2009 dentro el Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional U.C. LP No. 163/2016 "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA" con CUCE 16-1312-00-647211-1-1, Apertura programática No. 34-0001-00.

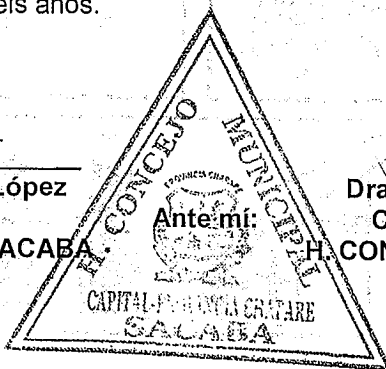
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA